

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00094.00

EJECUTANTE: JULIO CESAR AMIN PRIOLO Y OTROS

EJECUTADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Vista la anterior nota secretarial referida a que la entidad ejecutada propuso excepciones, se procede a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se encuentra que el ejecutado, habiendo sido notificada propuso excepciones de mérito el día 3 de agosto de 2018.

En consecuencia, se ordenará darle traslado al ejecutante de las excepciones de mérito conforme a lo preceptuado en el art. 443 numeral 1° del C.G.P., el cual dispone:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

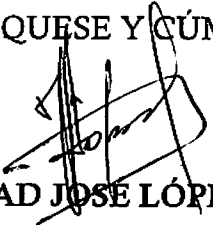
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

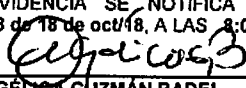
PRIMERO: Córrase traslado al ejecutante por el término de 10 días de las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada dentro del proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora ASTRID CAROLINA TULENA PERCY como apoderada de la entidad ejecutada, en los términos del poder conferido visible a fl. 66 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 078 de 18 de oct/18, A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria
--